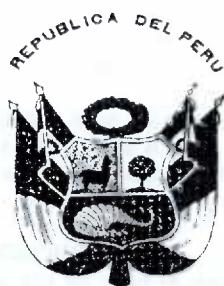


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año Internacional de la Agricultura Familiar"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral Nº00130/2014-INIA-OGA

Lima, 01 AGO. 2014



VISTO : El Certificado de Defunción, de fecha 17 de julio del 2014, expedido en el Formato N° 000878, por el Hospital Alberto Sabogal Sologuren del Callao - EsSalud, con el que se acredita el fallecimiento de la extinta trabajadora **RÍOS LOBO MAXIMA LLERME**, ocurrido el 17.07.2014, es necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de **Especialista en Recursos Genéticos**, Plaza N°138, Nivel P-2, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Operativa: Estación Experimental Agraria DONOSO - HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: **Sede Central**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), con efectividad al 18 de julio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, con el Certificado de Defunción, de fecha 17 de julio del 2014, expedido en el Formato N° 000878, por el Hospital Alberto Sabogal Sologuren del Callao - EsSalud, se acredita el fallecimiento de la extinta trabajadora **RÍOS LOBO MAXIMA LLERME**, ocurrido el 17.07.2014, motivo por el cual es necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, dando por concluida sus funciones con efectividad al 18.07.2014, en el Cargo de **Especialista en Recursos Genéticos**, Plaza N°138, Nivel P-2, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Operativa: Estación Experimental Agraria DONOSO - HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: **Sede Central**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), con efectividad al 18 de julio del 2014, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de Marzo de 1997, Capítulo IV, de la Extinción, Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo, Inciso a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;



SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Extinguir el vínculo laboral, de la extinta trabajadora **MAXIMA LLERME RÍOS LOBO**, con efectividad al 18 de julio del 2014, en las funciones del Cargo

-2-

Especialista en Recursos Genéticos, Plaza N°138, Nivel P-2, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Operativa: Estación Experimental Agraria DONOSO - HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por razones de fallecimiento, acreditado con lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Encargar, a la Oficina de Recursos Humanos, procesar la liquidación y efectuar el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

ARTICULO 3º.- Agradecer, a la extinta trabajadora MAXIMA LLERME RIOS LOBO, por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTICULO 4º.- Notificar, la presente resolución a los herederos de la extinta trabajadora MAXIMA LLERME RIOS LOBO, según registro de la Ficha Personal - Declaración Jurada y Declaración Vida Ley, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo.

Regístrate y Comuníquese,

